



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, **12 ABR 2024**  
Expediente N° 14.345/2017

**N° 070**

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.345/2017 en el que, mediante Nota N° 0281/24, la Dra. Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 26 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA –aprobado por Resoluciones AU N° 1/2022 y N° 1602/2023 del Ministerio de Educación- establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.

Que la Dra. Ing. OROSCO SEGURA cumple la edad señalada el 3 de diciembre de 2024 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2025.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, sustituido por Resolución CS N° 062/12, establece que para ser beneficiados por dicha normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 26 del Estatuto *"[...] deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06"*.

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone *"... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente,*



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

P. 070

Expediente N° 14.345/2017

*no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria."*

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*, agregando que *"en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *"quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes"*.

Que la Dra. Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA se desempeña en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estructuras Laminares" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 466/18.

Que mediante Resolución FI N° 268-D-2023, convalidada por Resolución FI N° 222-CD-2023 (ambas recaídas en Expediente N° 14.226/2023), se designa a la Dra. Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Geotecnia II" de Ingeniería Civil.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 23/2024,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.345/2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular de la Dra. Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA (D.N.I. N° 13.701.463) en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Estructuras Laminadas" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2025 y por el término de cinco (5) años, quedando sujeta a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expediente N° 14.226/2023.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSA; a la Dra. Ing. Lía Elizabet OROSCO SEGURA; a los Ings. Héctor Raúl CASADO y Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, en sus caracteres de Responsables de las Cátedras "Estructuras Laminadas" y "Geotecnia II", respectivamente; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

FMF

RESOLUCIÓN FI **070** -CD- **2024**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA